



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BO 1686
16/5/03

19

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO el expediente N° 11/03 de esta Fiscalía de Estado de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado tramita la
renovación de la suscripción correspondiente al año 2003 de la Revista "EL
DERECHO", números 200 al 204; el volumen N°36 del Repertorio General; y el N°28
de la revista Legislación Argentina.

Que a tal efecto se ha emitido la resolución F.E. N°18/03
autorizando y aprobando la suscripción mencionada en el párrafo anterior.

Que según consta a fs. 6, el Tribunal de Cuentas ha
desarrollado las tareas de intervención previa y de control en las presentes
actuaciones sin formular observaciones.

Que corresponde en consecuencia autorizar el pago de la
misma, a los fines de mantener la continuidad de la recepción de la publicación
citada, por ser la obra de consulta y uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso n) del Artículo 7
de la ley provincial N° 3 y en el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la
misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de la suscripción correspondiente al
año 2003 de la Revista "EL DERECHO", números 200 al 204; el volumen N°36 del
Repertorio General; y el N°28 de la revista Legislación Argentina, por la suma de
PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.884,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la
Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 19 /03.

Ushuaia, 01 ABR. 2003


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur